

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 202-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 29 de diciembre de 2022

VISTOS:

Memorándum N° 494-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/EUR, de fecha 15 de diciembre de 2022; Informe N° 219-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, de fecha 29 de diciembre de 2022; y demás documentos que obran en el presente expediente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, asimismo, mediante Ley N° 30049, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de junio de 2013, se prorrogó por el plazo de 03 años el funcionamiento del Programa, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país. Asimismo, mediante Ley 30462, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de junio de 2016, se volvió a extender por 03 años la vigencia del Programa; y, mediante Ley 30975, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 28 de junio de 2019, se extendió por 03 años más la vigencia del Programa;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 21 de noviembre de 2020 se otorgó vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece una lista taxativa de los documentos que servirán de sustento del Gasto Devengado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; precisándose en el inciso b) de su artículo 2, que para efecto del sustento de los gastos devengados, conforme al artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, puede presentarse la resolución administrativa que sustente los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;



Que, mediante memorándum N° 494-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/EUR, el Ejecutivo de Unidades Regionales, solicita el reembolso de los gastos por comisión de servicios realizados por la señora Yamne Zegarra de la Barra, quien brinda servicios de asistencia técnica en la participación de organizaciones agrarias en la Unidad Regional Arequipa; según el informe de viaje de la comisionada, la comisión de servicio la realizó a la ciudad de Lima en el departamento de Lima, realizado los días 18 al 19 de diciembre de 2022, con el objetivo de participar en el acto protocolar: Encuentros Regionales de Organizaciones Agrarias de Emprendimiento de la Mujer;

Que, de acuerdo al memorándum N° 494-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/EUR, al Informe N° 082-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-URAQP, a los correos internos que obran en autos y al informe N° 219-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, indican la situación de contingencia consistente en que se produjo el accidente ocurrido el 18 de noviembre en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, lo que produjo la cancelación de los vuelos de las aerolíneas. El vuelo de la comisionada estaba programado para el día 19 de noviembre y debido al lamentable hecho antes mencionado, se reprogramó su vuelo para el día 21 de noviembre, teniendo conocimiento el Jefe de Unidades Regionales mediante correo enviado por la comisionada; en atención a ello, el Ejecutivo de Unidades Regionales solicita el reembolso de los gastos incurridos por la situación de contingencia ocurrida y que demandó quedarse en la ciudad de Lima los días 20 y 21 de diciembre, por la suma de S/ 158.00 (Ciento Cincuenta y Ocho con 00/100 soles) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S/
21/11/2022	Factura Electrónica E001-636	Servicio de Taxi	80.00
21/11/2022	Factura Electrónica F001-34860	Alimentación	78.00
Total			158.00

Que, mediante Informe N° 219-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, de fecha 29 de diciembre de 2022, la responsable del Área de Contabilidad recomienda que, al encontrarse debidamente acreditados los gastos por viáticos, procede el reconocimiento del reembolso de viáticos por la suma de S/ 158.00 (Ciento Cincuenta y Ocho con 00/100 soles), efectuados por la comisionada Yamne Zegarra de la Barra, quien brinda servicios de asistencia técnica en la participación de organizaciones agrarias en la Unidad Regional Arequipa, correspondiente a la extensión de los días de su comisión de servicios por la reprogramación de su vuelo debido al accidente ocurrido en el Aeropuerto Jorge Chávez, los mismos que han sido debidamente sustentados por la comisionada, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC-UA "Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios" y sus modificatorias;

Que, los gastos no programados originados por situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente y que son materia de reembolso de viáticos, está regulada en el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, como requisito para la emisión de la Resolución correspondiente, por lo que, contando con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 2325, se procede con el reconocimiento de los gastos ocasionados por la situación de contingencia ocurrida dentro de la comisión de servicios, a favor de la señora Yamne Zegarra de la Barra, quien brinda servicios de asistencia técnica en la participación de organizaciones agrarias en la Unidad Regional Arequipa, por la suma ascendente a S/ 158.00 (Ciento Cincuenta y Ocho con 00/100 soles), por los gastos de viáticos en los que incurrió por la reprogramación de su vuelo;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 202-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 017-2007-EF/77.15 y complementada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC-UA aprobada mediante Resolución Jefatural N° 241-2019-MINAGRI-PCC, modificada mediante Resolución Jefatural N° 003-2020-MINAGRI-PCC y Resolución Directoral Ejecutiva N° 124-2021-MIDAGRI-PCC y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y su modificatoria la Resolución Ministerial 191-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el pago de Reembolso de Viático por la suma de S/ 158.00 (Ciento Cincuenta y Ocho con 00/100 soles) a favor de la señora Yamne Zegarra de la Barra, quien brinda servicios de asistencia técnica en la participación de organizaciones agrarias en la Unidad Regional Arequipa, por los gastos efectuados debido a la extensión por motivos de fuerza mayor de su comisión, por el día 21 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas de Contabilidad y Tesorería, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la señora Yamne Zegarra de la Barra, quien brinda servicios de asistencia técnica en la participación de organizaciones agrarias en la Unidad Regional Arequipa, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para dicho fin remítase copia al Área de Sistemas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



RAFAEL GILBERTO FELIPPE CASTRO
Jefe de la Unidad de Administración
PROGRAMA DE COMPENSACIONES
PARA LA COMPETITIVIDAD

